



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 1

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2021-CM-MPC

Calca, 17 de mayo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 17/05/2021, bajo la convocatoria del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas y la asistencia de los señores regidores, Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; analizado el pedido del titular de pliego de la Municipalidad Provincial de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala: Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el artículo 57° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPC de fecha 23/06/2020, señala: En esta estación se puede formular los pedidos que estimen conveniente sobre asuntos que requieran pronunciamiento del Concejo. El Secretario General llevará por escrito la relación de los regidores que soliciten la palabra en estricto orden (...); en su artículo 58° precisa: (...) el alcalde dispondrá que pasen a la estación orden del día para su debate correspondiente;

Que, en la estación de pedidos el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas, solicita exhortar al Instituto Vial Provincial IVP Calca, Gerencia Municipal y la Procuraduría Pública Municipal, tomar las acciones que corresponda, contra el Consorcio DSK Contratistas y Consultores SAC por incumplimiento del Contrato N° 018-2020-PES-MPC-GM-OGA-ULSA de fecha 20 de agosto del 2020 en relación a la actividad de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo: PE 28B (San Salvador) – Pumachurco de la provincia Calca – departamento Cusco;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 09 de fecha 17/05/2021, el señor Alcalde pone a consideración del pleno, la solicitud de tomar las acciones que corresponda contra el Consorcio DSK Contratistas y Consultores SAC por incumplimiento de Contrato N° 018-2020-PES-MPC-GM-OGA-ULSA de fecha 20 de agosto del 2020, en relación a la actividad de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo: PE 28B (San Salvador) – Pumachurco de la provincia Calca – departamento Cusco, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Instituto Vial Provincial IVP Calca, Gerencia Municipal y la Procuraduría Pública Municipal, tomar las acciones que corresponda contra el Consorcio DSK Contratistas y Consultores SAC por incumplimiento de Contrato N° 018-2020-PES-MPC-GM-OGA-ULSA de fecha 20 de agosto del 2020 en relación a la actividad de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo: PE 28B (San Salvador) – Pumachurco de la provincia Calca – departamento Cusco; debiendo de informar de su actuar al Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Instituto Vial Provincial IVP Calca, para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Procuraduría Pública Municipal.
- IVP Calca.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.
AKCC/rsp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

